



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Ayudantes Alumno Extensión - ÑUQUE MAPU // EX-2023-00306233- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La Resolución RD-2023-186-E-UNC-DEC#FAMAF que aprueba los llamados a becas estímulo de Extensión para cubrir dos cargos de Ayudante Alumno de Extensión para colaborar en la exposición Interactiva “El agua, origen y continuidad de vida” de la Sala del Agua de la Asociación Civil Ñuque Mapu; y

CONSIDERANDO

Que por resolución RD-2023-186-E-UNC-DEC#FAMAF se establece un estipendio mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) para esta Ayudantía de Extensión,

Que estas Ayudantías de Extensión tienen por objetivo, colaborar en la exposición Interactiva “El agua, origen y continuidad de vida” de la Sala del Agua de la Asociación Civil Ñuque Mapu a partir del 1 de junio al 30 de noviembre del presente año;

Que la Comisión Evaluadora interviniente, luego del análisis de antecedentes de los/as candidatos/as, ha confeccionado el orden de mérito correspondiente;

Que las Ayudantías de Extensión están reglamentadas por la ordenanza HCD N° 7/2010.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el dictamen y el correspondiente orden de méritos elaborado por la Comisión Evaluadora interviniente, que como Anexo forma parte de la presente resolución y en consecuencia, designar como Ayudantes Alumno de Extensión, para colaborar con la exposición Interactiva “El agua, origen y continuidad de vida” de la Sala del Agua de la Asociación Civil Ñuque Mapu, a partir del 1 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2023, según orden de mérito, a los/as siguientes estudiantes:

1. MIRANDA VALDERRAMA, José Eduardo DNI N° 42.285.072

2. SACKS, Alana

DNI N° 45.017.012

ARTÍCULO 2°: Establecer un estipendio mensual, el que será considerado como beca de Extensión, de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), a partir del 1 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2023. Asimismo, la Facultad financiará la correspondiente cobertura de seguro de responsabilidad civil para cada alumno.

ARTÍCULO 3°: Imputar esta erogación a las partidas del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.